



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165 - 2025 - MPS/A

Sandia, 24 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6, del citado cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 20 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, es política, de la actual gestión municipal la de promover el desarrollo económico, social y cultural incentivar la participación cívica de la población en general, así como reconocer los valores obtenidos por las diferentes personalidades tanto del ámbito local, regional y Nacional por su reconocida vocación de servicio a la población que, con su encomiable entrega e identificación coadyuvan en el desarrollo de nuestros pueblos, por lo que la presente gestión edil considera pertinente emitir el reconocimiento póstumo al Abg. Wilcer Apaza Ccari, quien en vida fue trabajador nombrado como Jefe del Área de Registro Civil de la Municipalidad provincial de Sandia;

Que, estando a los expuestos y de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RENDIR HOMENAJE POSTUMO**, a la memoria del que en vida fue Abog. Wilcer Apaza Ccari, a nombre de la Municipalidad Provincial de Sandia representado por su Alcalde Ing. Berly H. Tacca Yana y el Concejo Municipal en pleno y expresar las más profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares y amigos.

Artículo Segundo. - **EXPRESAR el RECONOCIMIENTO** de la municipalidad provincial de Sandia al Abog. Wilcer Apaza Ccari, quien en vida fue personal nombrado como Jefe del Área de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Sandia, por su trayectoria profesional como servidor público y en muestra de agradecimiento por su destacada labor, compromiso e ímpetu en favor de la atención de la población de la provincia de Sandia.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la familia del Abog. Wilcer Apaza Ccari (QEPD), en acto público y que se inscriba la presente distinción en el registro de honor de la Municipalidad Provincial de Sandia.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la unidad de tecnología de información y comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly H. Tacca Yana
Berly Hernán Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE